MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 197-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel FERNANDO ANTONIO DIAZ MUÑETON C.C. No. 93.436.515 Subdirector Del Sector Defensa - Subdirector Administrativo
CONTRATISTA	EXEL MEDICAL S.A.S. NIT. 900.127.147-5
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA CEREBRAL) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($34.223.436,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	19/06/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/09/2024

Entre los suscritos, **SEÑOR CORONEL FERNANDO ANTONIO DÍAZ MUÑETÓN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.436.515, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, y de conformidad a la delegación de unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios, y en lo no previsto en ello en el estatuto de contratación administrativa, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y Resolución 1415 de

2023, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **EXEL MEDICAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.127.147-5; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. **LAS PARTES** hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO** al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que el 17 de junio de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y EXEL MEDICAL S.A.S., se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 197-2024, cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CLIPS PARA ANEURISMA CEREBRAL) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de septiembre de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($34.223.436,00) M/CTE. **4).** Que dentro del clausulado del contrato, específicamente en a folio doce (12) en el ANEXO TÉNICO- ECONÓMICO, se estableció que el valor unitario del CLIP PARA ANEURISMAS CEREBRALES, corresponde a la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000). Sin embargo verificados los documentos soporte, como lo son: a) la oferta económica del proponente EXEL MEDICAL SAS (actual contratista) y b). el informe de evaluación realizado por parte del comité económico del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-166-2024-HOMIL, del cual derivó el contrato aquí tratado, se logra evidenciar que el valor unitario correcto para el CLIP PARA ANEURISMAS CEREBRALES, corresponde al valor de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/CTE. 5)** ***Que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".***

Que, teniendo en cuenta lo anterior se considera necesario el cambio en la cláusula cuarta valor, por lo anterior la entidad se permite indicar lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el **ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO** del Contrato de Suministro **No. 197-2024,** el cual quedará así a partir de la presente modificación:

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°197-2024

CONTRATISTA: EXEL MEDICAL S.A.S.

LOTE No. 1	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES, CON CLIP DE BLOQUEO			NEUROCIRUGIA	VALOR CONTRATADO		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	1196420017	CLIPS PARA ANEURISMAS CEREBRALES	SET DE CLIPS EN TITANEO FENESTRADOS, RECTOS, CURVOS, GRANDES, PEQUEÑOS, DE MINI. TEMPORALES Y DEFINITIVOS CON PINZA PARA SU USO. DE DIAMETRO DE 3,0MM A 20,0MM.	UNIDAD	$ 1.100.000	$ 0	$ 1.100.000

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Suministro 197-2024 que no hayan sido objeto de modificación, continúan incólumes.

PARÁGRAFO: La presente ACLARACION al Contrato de Suministro N° 197-2024, es aprobado y firmada por las partes a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

Elaboró:

Cristian D. Medina Ramírez
Abogado
Unidad de Compras y Licitaciones
+57 (1) 3 486868 Ext. 3042
Transversal 3 C No. 49 - 02, Bogotá D.C.
Hospital Militar Central Colombia